## Ley de 7 de octubre de 1912

**Crédito suplementario.**--- Se vota uno de cinco mil bolivianos, para la continuación del trabajo del Colegio "Sucre" de Cochabamba.

## ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL

**RESUELVE:** 

Artículo único.-- Se vota un crédito suplementario de cinco mil bolivianos para la continuación del trabajo del Colegio "Sucre" de Cochabamba.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 30 de septiembre de 1912.

BENEDICTO GOYTIA.

JOSÉ SALINAS.

Apolinar S. Mendizabal. D.S

> Néstor Suárez. D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.-- La Paz, a los siete días de octubre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZON.

Carlos Calvo.